

CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR AL EJECUTIVO FEDERAL A ELABORAR Y PUBLICAR CON LA MAYOR BREVEDAD EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2004, SUSCRITA POR SENADORES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI

El grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presenta al pleno de la Comisión Permanente para exhortar al Ejecutivo a elaborar y publicar a la brevedad, el Reglamento de la Ley de Asistencia Social, que entró en vigor el 2 de septiembre del año 2004, con base en los siguientes

Antecedentes

La Ley de Asistencia Social vigente, es resultado del esfuerzo plural y democrático de legisladores, expertos en la materia, académicos, asociaciones civiles y miembros de la sociedad civil, para regular las acciones que en materia de asistencia social deberían emprender, tanto el gobierno como los particulares.

Históricamente México ha acumulado una basta experiencia en materia de asistencia social, cuyas primeras instituciones si bien se remontan a la época de la Colonia; como las conocemos hoy, es decir, como instituciones públicas, datan de la propia consumación de la Independencia. La creación de la Lotería Nacional para destinar recursos a la beneficencia, como la Dirección General del Fondo de Beneficencia, que es el antecedente de la actual administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública, fueron decisiones que acompañaron a la Reforma impulsada por el Presidente Juárez.

De hecho, han transcurrido más de seis décadas desde que la asistencia social, fue incorporada como una de las áreas de la política de salud y, por lo mismo, como responsabilidad del Estado. Y son ya veinte años, desde que el DIF fuera instituido con las atribuciones actuales, como responsable de atender, en el marco de la asistencia social, a los más vulnerables.

El desarrollo y fortalecimiento de la política de asistencia social, ha debido remontar las visiones caritativas, compasivas y puramente voluntaristas, hasta llegar a la formalización de políticas, estructuras y programas.

La nueva ley a ello responde, precisamente para hacer que "el Estado Mexicano asuma la responsabilidad política y ética de garantizar a las personas y familias vulnerables el derecho a recibir servicios especializados de asistencia social, a fin de mejorar su calidad de vida y promover su plena integración al bienestar y el desarrollo", independientemente de su origen partidista o convicción ideológica.

No obstante, a más de un año de publicada la Ley de Asistencia Social en el Diario Oficial de la Federación, el Ejecutivo aún no elabora el Reglamento respectivo.

Por ello presento ante ustedes los siguientes

Considerandos

* Que para atender puntualmente lo establecido en esta ley es necesario definir, a través de su reglamento, los lineamientos y responsabilidades que deberá tener; tanto la Secretaría de Salud, por ser la entidad rectora de los programas de asistencia social, así como el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), por ser el organismo coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada.

* Que al no cumplir con la emisión de dicho reglamento, el Consejo Nacional no se puede constituir legalmente, ni tampoco asumir las funciones que le correspondan en el marco del propio sistema, como lo establece el artículo 25 de la citada ley.

* Que se está violando el artículo tercero transitorio que establece que, en un periodo no mayor de seis meses, el Ejecutivo debería definir a través de su reglamento, los términos en que funcionará el Sistema de Información de la Asistencia Social y las condiciones sobre las que se deberá de conformar el Directorio Nacional de la Asistencia Social

* Que sabemos de las dificultades que representa resolver todos los problemas de la población más frágil y vulnerable; pero precisamente esta gran problemática demanda una mayor celeridad en su aterrizaje, por lo cual su reglamento no sólo es necesario, es indispensable.

Compañeras y Compañeros Senadores

Para miles de familias, y eso es importante recordarlo, la política de asistencia social del Gobierno Mexicano ha sido y es la diferencia entre la posibilidad de una vida digna, o su cancelación definitiva.

Estoy segura que el reglamento de la Ley es indispensable para la coordinación y distribución de competencias entre las diferentes entidades públicas y privadas que participan; para sumar esfuerzos y estar a la altura de las necesidades y atención de los grupos más vulnerables y frágiles de la sociedad. El reglamento, además, es necesario, para evitar la dispersión de esfuerzos y recursos destinados al sector social.

Por todo ello, someto a la consideración de ustedes el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta al Ejecutivo a elaborar y publicar, a la brevedad, el Reglamento de la Ley de Asistencia Social, que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de septiembre del año 2004.

Dado en el Salón de Sesiones de la H. Cámara de Senadores, a los 21 días del mes de diciembre de 2005.